



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2023-00038-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro se pronunciaron ante el requerimiento del juzgado, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 18 de enero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

La Agencia Nacional de Tierras, afirmó al juzgado que una vez realizó el estudio de la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.261-13717, determinó que el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada; advirtió que consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, en cuya búsqueda encontró que el inmueble no está registrado en la base de datos respecto de los Procesos Administrativos Agrarios (*clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos*); por su parte la Superintendencia de Notariado y Registro, informó que efectuó el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria N° 261-13717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, y constató que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural, atendiendo lo anterior, se incorporará los oficios remitidos por las entidades antes señaladas y se pondrá en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318eb1e4fe2ce950930a65c7beada6349fcb1ff80f9f7bc158649b2b99c77a5**

Documento generado en 25/01/2024 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>